



Ciudad de México a 29 de enero de 2024

En seguimiento a la **Primera Sesión Extraordinaria 2024** del **Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 29 de enero de 2024, se informa que en dicha sesión la **Alcaldía Milpa Alta** sometió a aprobación los Programas Sociales denominados:

- **“Apoyo para el Bienestar a Productores de Nopal”**
- **“Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”**
- **“Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar”**
- **Valor es Alimentación Saludable**
- **Valor es apoyo a Universitarios**
- **“Facilitadoras y Facilitadores de Servicios para el Bienestar Social en una Alcaldía con Valores”**

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

COPLADE/SE/I/04/2024. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban la presentación de los Programas Sociales solicitados por la **Alcaldía Milpa Alta** denominados:

- **“Apoyo para el Bienestar a Productores de Nopal”**
- **“Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”**
- **“Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar”**
- **Valor es Alimentación Saludable**
- **Valor es apoyo a Universitarios**
- **“Facilitadoras y Facilitadores de Servicios para el Bienestar Social en una Alcaldía con Valores”**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE
INSTITUCIONAL



Con base en la normatividad aplicable, será responsabilidad de la **Alcaldía Milpa Alta**, vigilar y acatar el cumplimiento de lo establecido en materia de presupuesto y ejecución de programas sociales, apegarse a las reglas de operación presentadas y aprobadas, entendiendo que la correcta ejecución del programa es su responsabilidad conforme a la legislación vigente; así mismo, es su deber realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un máximo de 10 días hábiles después de la aprobación por este Comité e informar al COPLADE y al SIBIS de la publicación de las mismas.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE

DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Descentralizados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"